Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), actuando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio cargo para el cual fui nombrada mediante Decreto No. 1000-24/001 de fecha 02 de enero de 2024, posesionada como consta en acta No. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **TL32 S.A.S.,** con Nit: 900884009**-3,** representado legalmente por: **JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ** identificada con la C.C. No. 1.016.032.965, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| **OBJETO:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA PARA EL PERIODO CONTITUCIONAL 2026-2030.** | |
| **DATOS DEL CONTRATISTA** | | |
| NOMBRE:<br><br><br><br>DIRECCIÓN:<br><br>TELÉFONO:<br><br>CORREO ELECTRONICO | **TL32 S.A.S.**<br>Nit: 900884009**-3**<br>**JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ**<br>C.C. No. 1.016.032.965<br><br>CS 05 MZ A BARRIO VILLA ORTIZ PUERTO GAITAN META<br><br>**3102689003**<br><br>transportedelllano06@hotmail.com | La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 004 de 2026 y por la oferta presentada por el proponente el 20/02/2026 2:41 PM |

**ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **Servicio de Transporte Especial** en Vehículos tipo camioneta modelo 2010 o superior, de 4 pasajeros para el día de la elección, los cuales deben estar en la Registraduría Especial desde las 4:00am hasta 11:59pm, para el área rural de la ciudad, suministro de combustible, pago de peajes, y disposición de conductor por un día. (1 día de servicio) | vehículo | 18 | $ 1.037.803,00 | $ 18.680.454,00 |
| **2** | **Servicio de Transporte Especial**, en vehículos tipo camioneta 4X4 Doble cabina carpada modelo 2010 o superior, de 4 pasajeros para desplazamiento a corregimientos el día anterior a elecciones desde las 8:00am a 5:00pm y el día de elecciones desde las 4:00am a las 11:59pm, los cuales deben estar en la Registraduría Especial, con suministro de combustible, pago de peajes, y disposición de conductor por 2 días, ya que se destinan para los puestos de votación rurales. (2 días de servicio) | vehículo | 2 | $ 1.661.125,00 | $ 3.322.250,00 |
| **3** | **Servicio de Transporte Especial** en vehículos tipo camioneta modelo 2010 o superior, de 4 pasajeros, para el día de la elección, los cuales deben estar en la Registraduría Especial desde las 4:00am hasta 11:59pm, para el área urbana de la ciudad, disposición de conductor por un día. (1 día de servicio) | vehículo | 8 | $ 788.125,00 | $ 6.305.000,00 |
| 4 | **Servicio de Transporte Especial** en vehículos tipo camioneta o campero para 4 pasajeros, modelo 2010 o | vehículo | 20 | $ 2.364.375,00 | $ 47.287.500,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | superior, uno por cada zona por 3 días, desde el viernes antes de elecciones hasta el día de elecciones, viernes y sábado desde las 8:00am a 5:00pm, y el domingo de la elección desde las 4:00am a las 11:59 pm. disposición de conductor por 3 días, lo anterior para el casco urbano. (3 días de servicio) | | | | |
| 5 | **Servicio de Transporte De Carga** en vehículos tipo Camiones de estacas carpado con capacidad de carga de 1.5 toneladas o superior por 3 días, sábado anterior a la elección y lunes posterior a la consulta para traslado urnas, cubículos y material sobrante de los puestos de votación del área urbana y el día de que finalice el escrutinio para recoger las arcas con su respectivo material electoral. tendrá el correspondiente acompañamiento de un servidor de la Registraduría Especial. Debe presentarse en la Registraduría Especial de Villavicencio y con disponibilidad de conductor hasta finalizar la entrega y recolección. con suministro de combustible | vehículo | 3 | $ 5.820.000,00 | $ 17.460.000,00 |
| | | | | **VALOR TOTAL** | **$ 93.055.204,00** |

**CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

| | |
|---|---|
| **VALOR DEL CONTRATO** | Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL CIRCULANTE. ($ 93.055.204,00)** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento. |
| **FORMA DE PAGO** | El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO pagará el valor total del contrato en un único desembolso, correspondiente al cien por ciento (100%) del monto pactado. El pago se efectuará previa presentación del informe de actividades ejecutadas por el contratista, junto con los soportes de pago de la seguridad social, la cuenta de cobro y el informe del supervisor, en el que se certifique el cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo del contratista. El pago se realizará una vez las partes suscriban el acta de terminación y liquidación del contrato.<br><br>Parágrafo 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, las cuentas presentadas por el contratista serán tramitadas en estricto orden de radicación, según la fecha en que estas sean presentadas ante la Entidad. |
| **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** | No. CDP/VF* \| Fecha de CDP/VF \| Fuente de Recursos \| No. Rubro y Concepto \| Valor<br>2318 \| 13/02/2026 \| Recursos propios -02 \| 0401 - 2 - 3.45.99.1000.58.232.02.02.006 - 2024500010161 - 1.2.1.0.00 – 02 “Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua” \| $95.933.20 |
| **LUGAR DE EJECUCION** | El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta. |
| **TERMINO DE EJECUCION** | El Plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| **REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: | |
| **GARANTIAS** | **a)** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o |

| | |
|---|---|
| | parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.<br><br>**b)** CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.<br><br>**c)** SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.<br><br>**a)** **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.** |
| **OTRAS CLAUSULAS** | **a)** **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.<br><br>**b)** **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total |

| | |
|---|---|
| | del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. |

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

**Obligaciones del municipio de Villavicencio.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad al Sistema de Seguridad Social Integral, en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio.
7) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago
8) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:

**OBLIGACIONES GENERALES**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento “Organización de Archivos” del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.

12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).
16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

**1.** Prestar el servicio de transporte terrestre automotor conforme a las condiciones técnicas, rutas, horarios y requerimientos definidos por la entidad a través del supervisor del contrato.
**2.** Disponer de los vehículos ofertados, en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad, aseo y funcionamiento, durante todo el plazo de ejecución.
**3.** Garantizar que los automotores cuenten con documentación vigente, incluyendo licencias de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y demás exigidas por la normatividad aplicable.
**4.** Suministrar conductores debidamente habilitados, con licencia de conducción vigente, afiliación al sistema de seguridad social y experiencia para la operación del servicio, estos requisitos será verificados por el supervisor previo inicio del servicio.
**5.** Atender oportunamente los desplazamientos requeridos para: traslado de funcionarios electorales, jurados, claveros y personal autorizado, movilización de material electoral, kits, urnas, cubículos y demás elementos; actividades previas, durante y posteriores a la jornada.
**6.** Cumplir estrictamente los tiempos de presentación y disponibilidad definidos por el supervisor.
**7.** Mantener comunicación permanente con el supervisor o con el personal delegado para la coordinación de rutas y servicios.
**8.** Asumir los costos de combustible, peajes, parqueaderos, mantenimiento, conductores y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato.
**9.** Garantizar la prestación continua del servicio, incluyendo reemplazo inmediato del vehículo en caso de falla mecánica, accidente o indisponibilidad.
**10.** Responder por los daños que cause a terceros o a bienes públicos con ocasión de la ejecución del contrato y que le sean imputables.
**11.** Cumplir las normas de tránsito, transporte y seguridad vial vigentes.
**12.** El servicio debe incluir un Conductor idóneo por cada vehículo con licencia de conducción vigente, libre de multas a la fecha de presentación de la propuesta y estar disponible en el horario señalado.

| | |
|---|---|
| En caso de reemplazo del conductor, este debe ser reportado y cumplir las exigencias anteriormente anotadas y ser aceptado por el Supervisor del contrato.<br>**13.** El contratista deberá garantizar el mantenimiento de los vehículos y en los casos en los que su realización implique la ausencia del vehículo en el horario contratado, este deberá reemplazarlo por uno de similares características.<br>**14.** Presentar los informes de ejecución que solicite el supervisor, incluyendo planillas, soportes de recorrido y registro fotográfico cuando sea requerido.<br>**15.** Permitir las labores de seguimiento, control y verificación que adelante la entidad.<br>**16.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas.<br>**17.** Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo.<br>**18.** Guardar reserva sobre la información que conozca con ocasión del contrato.<br>**19.** Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma. | |
| **Supervisión:** | La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **MATILDE GUATIBONZA NOGUERA**, Profesional Universitario de la Secretaria de Gobierno y Postconflicto de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto. |